

Exp. 405/2023/27006

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SALA DE BAILE DEL CENTRO DE MAYORES.**

**1. OBJETO.**

El presente contrato tendrá por objeto la elaboración de proyecto básico y de ejecución de las obras de **REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SALA DE BAILE DEL CENTRO DE MAYORES** conforme a las necesidades de climatización del centro.

El contrato también comprenderá la Dirección facultativa, Dirección de ejecución de obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para la realización de los trabajos, una vez se liciten.

Quedan incluidas todas aquellas actuaciones complementarias que fuesen necesarias para la realización de los trabajos anteriormente indicados, quedando obligados los profesionales adjudicatarios a realizar los trabajos contratados según las especificaciones de índole técnica y el desarrollo de cuanta documentación sea necesaria durante la ejecución de las obras definidas en el proyecto.

**2. SOLUCIÓN PROPUESTA.**

Actualmente en la sala de baile del Centro de Mayores de Arganda del Rey, el sistema de climatización de la instalación frío/calor se encuentra muy deteriorada, sin posibilidad de reparación, por lo que se debe proceder a la ejecución de obras de reforma y mejora de dicha instalación. Dada la complejidad de la actuación, es necesaria la redacción de proyecto de obra y la contratación de Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud para control de la ejecución de los trabajos.

Sistema de climatización frío/calor en zona sin climatizar en sistema de aire acondicionado en sala de baile.

- Superficie aproximada a climatizar: 570m<sup>2</sup>
- Zonas independientes a climatizar con la instalación de sistemas de regulación en sala.
- Las unidades exteriores utilizadas deberán ser instaladas en cubiertas.
- Sistema de acceso nuevo a cubierta, se definirá nuevas estructuras y elementos de seguridad, las cuales deberán cumplir con todas las medidas de seguridad y accesibilidad para el acceso a cubiertas exteriores
- Legalización y puesta en marcha de la instalación del proyecto (electricidad, gas, etc)
- Planos y esquemas unifilares.

El presupuesto estimado estará condicionado a la solución propuesta por el adjudicatario en acuerdo con el responsable del contrato, no pudiendo superar el importe de obra los CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (**150.000 euros**, IVA No incluido).

**3. VISITA PREVIA DE LOS LICITADORES.**

Con la finalidad de conocer el estado exacto de la instalación existente, ubicación y la disposición del nuevo equipo y diferentes suministros, los licitadores podrán realizar visita en el día y hora que se publicará con la licitación de la zona objeto de nueva instalación.

Dicha visita se establecerá mediante documento anexo en el proceso de licitación y fijará fecha y hora.

De la visita se expedirá certificado de la misma, que deberá ser adjuntado junto a la documentación técnica solicitada en el proceso de licitación.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

##### REDACCION DEL PROYECTO:

El plazo de entrega del proyecto será como límite 1 mes desde la formalización del contrato, siendo base para la ejecución de las obras a realizar. Una vez aprobado el proyecto por el Ayuntamiento, se procederá a su visado y posteriormente se realizara el acta de replanteo previo del mismo.

##### DIRECCIÓN FACULTATIVA Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Desde la fecha de acta de inicio de obras hasta su finalización, incluidas las obligaciones que le corresponden una vez transcurrido el plazo de garantía del contrato de obras que se firme, y proceder a la devolución de garantía y liquidación de la obra.

#### **5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

El adjudicatario estará al día en el pago de toda clase de impuestos, tasas y gravámenes que se correspondan con el contrato, sin que el Ayuntamiento esté obligado a conceder exención alguna de las tasas o precios públicos que lo sean de carácter municipal.

Dada la cuantía del presupuesto y el plazo de ejecución, no estará sujeto a revisión de precios.

##### **EQUIPO DE TRABAJO.**

Para la realización del presente trabajo de Redacción de Proyecto, de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de obras, que engloba la Dirección de obra, la Dirección de la Ejecución de la obra y la Coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra se requiere la contratación de un Equipo de trabajo que estará formado por profesionales con las titulaciones académicas adecuadas y suficientes, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumpla con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el PCA redactado al efecto.

El adjudicatario deberá contar con una oficina técnica y administrativa en la que dispondrá de los medios topográficos, informáticos, de delineación e impresión y de servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato.

Se deberá asignar, totalmente a su cargo, para la ejecución del contrato, todo el personal necesario para cumplir con las condiciones contractuales.

El adjudicatario deberá disponer para la ejecución del servicio con al menos el siguiente personal, con la cualificación mínima exigida:

- Redacción de Proyecto/Estudio Coord. Arquitecto o Ingeniero Industrial
- Dirección de obra. Arquitecto o Ingeniero industrial.
- Dirección de ejecución. Arquitecto Técnico o Ingeniero Industrial.
- Coordinador/a de Seguridad y Salud. Arquitecto, Ingeniero Industrial, con la acreditación en formación preventiva para desempeñar las funciones de nivel superior.
- Delineante proyectista.

Los licitadores deberán adscribir obligatoriamente a la ejecución de este contrato como mínimo los siguientes medios personales:

- Un Arquitecto o Ingeniero Industrial.

El Director del Equipo de Dirección Facultativa, designado de entre los componentes del mismo, contará con la titulación adecuada para la redacción de proyectos de obra y dirección de las mismas, y será a todos los efectos el único miembro del mismo que ostenta la plena representación ante la Administración. Así mismo y conjuntamente con el resto de componentes designados como miembros en la Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, serán los únicos interlocutores de ésta frente a la empresa constructora adjudicataria de las obras; por consiguiente solo ellos estarán facultados para dar instrucciones a la mencionada empresa, directamente y/o a través del libro de órdenes e incidencias.

El adjudicatario deberá disponer de Seguro de Responsabilidad Civil.

### **5.1. Definición de los trabajos.**

#### **a. Redacción del Proyecto de Ejecución.**

El proyecto determinará de manera completa, gráfica y escrita, los detalles y especificaciones de todos los aspectos geométricos, de los materiales, elementos constructivos y equipos a instalar. Concretamente deberá contener al menos lo especificado en el art. 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público.

El documento deberá incluir la definición gráfica y textual de los trabajos a realizar con el siguiente alcance:

- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y la justificación de la solución adoptada, constructiva y funcional, incluyendo la toma de datos y encaje de las soluciones propuestas, la descripción de los materiales e instalaciones propuestas con inclusión de todos los cálculos precisos. (Anejos de replanteo y cálculo, así como justificativos de la solución adoptada, y todos aquellos necesarios para la definición completa de la obra).
- Confección de planos (Generales, Planta, Alzado, Secciones constructivas, Detalles, Redes, etc).
- Detalles constructivos y memorias.
- Fichas técnicas de los equipos propuestos.
- Pliego de condiciones técnicas.
- Cálculos de eficiencia energética.
- Mediciones.
- Presupuesto detallado con cuadro de precios unitarios y descompuestos.
- Planning de desarrollo de las obras.

#### **Documentación a entregar del proyecto contratado**

En el plazo determinado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y a la oferta realizada por el adjudicatario, se presentará por registro con la siguiente documentación:

**Soporte físico:** Dos ejemplares encarpados del proyecto de Ejecución que incluirá la documentación precisa para definir los trabajos de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

Los ejemplares del proyecto se entregarán debidamente encarpados y los planos en bolsa porta-planos. También se entregará un ejemplar más en DIN A3.

**Soporte magnético:** Toda la documentación se entregará también en soporte magnético.

Los textos, especialmente los relativos a la Memoria, Anexos y Pliego de Condiciones se entregarán en ficheros de WORD o compatible.

Las mediciones y presupuestos, así como los archivos para la obtención de los mismos se entregarán en ficheros compatibles con el programa EXCEL y PRESTO, o compatible.

La documentación gráfica se entregará en ficheros DWG de Autocad o compatibles.

Igualmente se presentará toda la documentación en formato PDF.

**b. Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, y Coordinación de las tareas en obra.**

Como parte del contrato se incluirá tanto la redacción del estudio de seguridad y salud y cuantos documentos anejos sean necesarios de acuerdo a la legislación y normativa, como el desarrollo de las tareas de coordinación del seguimiento en obra, de acuerdo a lo exigido por la normativa.

Para ello el contratista deberá proponer al ayuntamiento la persona que ejercerá la función de Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, antes del inicio de las obras. Deberá contar con la titulación y capacitación profesional necesaria para su ratificación por el ayuntamiento.

El documento deberá incluir:

- Memoria.
- Datos de la obra y descripción de la misma.
- Identificación de los riesgos laborales.
- Propuesta de medidas técnicas para evitarlos.
- Riesgos no eliminables y medidas para controlarlos y reducirlos evaluando su eficacia.
- Previsiones de las medidas de seguridad y salud de trabajos posteriores
- Plan semanal de desarrollo de los trabajos, por capítulos justificando el volumen de manos de obra estimada, a los efectos del art.4 del RD.1627/1997 de 24 de octubre.
- Pliego de condiciones.
- Condiciones de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos a realizar.
- Condiciones de los medios de protección y de las instalaciones provisionales de obra.
- Condiciones particulares.
- Mediciones y presupuesto.
- Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, agrupadas en protecciones colectivas, personales, instalaciones de salud y prevención, con indicación de sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.
- Concordancia unidades descritas y resto de documentación del Proyecto.
- Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.
- El presupuesto de Seguridad y salud figurará como último capítulo del Proyecto de Ejecución.
- Planos
- Situación y emplazamiento.
- Protecciones colectivas.
- Ubicación de las instalaciones provisionales de salud e higiénicas.
- Esquema de instalación eléctrica de obra.
- Señalización y evacuación.
- Detalles.

### **Documentación a entregar del estudio de seguridad y salud contratado.**

En el plazo determinado en el contratado, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y a la oferta a realizar por el adjudicatario, se presentará por registro la siguiente documentación:

Documentación escrita y gráfica en la misma forma y con igual número de ejemplares que lo determinado para el Proyecto de Ejecución, teniendo en cuenta que el estudio de Seguridad y Salud se integrará como un tomo independiente Anejo a la documentación completa del Proyecto.

#### **c. Coordinación de Seguridad y Salud.**

**c.1. Replanteo de la obra.** Será requisito indispensable para el comienzo de la obra la aprobación del PSS por parte del Coordinador/a de Seguridad y Salud; caso, de que en el momento del replanteo de la obra no estuviese aprobado el PSS, se concederá un plazo de 15 días naturales para conseguir su aprobación, sin que por ello se pueda ampliar el plazo de ejecución de la obra.

**c.2. Seguimiento de la obra.** Ejercerá las funciones propias de Coordinador/a de Seguridad y Salud, según se definen en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, concretamente:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, subcontratista y autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la evaluación preventiva.
- Informar sobre el PSS elaborado por el contratista y sus modificaciones antes del inicio de la obra.
- El PSS presentado por el contratista será remitido al Ayto. junto al correspondiente informe por el Coordinador en materia de Seguridad y salud para su aprobación, junto con una copia de la comunicación de apertura de centro de trabajo que el promotor habrá realizado antes del inicio de los trabajos a la autoridad laboral competente.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas accedan a la obra.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de contratista, subcontratistas y autónomos indicadas en el art. 11 y 12 del RD. 1627/1997, así como las disposiciones mínimas de SS que deberá aplicarse en las obras según el Anexo IV de citado RD:
- Remisión de copia a la inspección de Trabajo y Seguridad Social de copia en el plazo de 24 h, de las anotaciones en el Libro de Incidencias efectuadas por el contratista, subcontratistas o autónomos, así como al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores.
- En circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, dispondrá la paralización de los tajos afectados, o en su caso, de la totalidad de la obra.
- Velará en todo momento por el cumplimiento del PSS aprobado y mantendrá contacto continuo con el personal de seguridad.
- Las visitas a obra se realizarán, al menos, una vez a la semana.

#### **d. Director de la obra.**

- Verificar el replanteo y la adecuación de las instalaciones proyectadas.

- Resolver contingencias que se produzcan en obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Informar al Ayto. de eventuales modificaciones del proyecto.
- Suscribir el acta de Replanteo o comienzo de obra, y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y liquidación final de obra ejecutados, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para su entrega al Ayto, con los visados preceptivos.

**e. Director de Ejecución.** Asume la dirección técnica de dirigir la ejecución material de la obra y controla cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo proyectado:

- Verificar la recepción de los materiales de la instalación, ordenando la realización de pruebas y ensayos
- Dirigir la ejecución material de la obra, comprobando replanteos, materiales y su correcta ejecución.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como suscribir las certificaciones parciales y liquidación final de obra ejecutados.

### **5.2. Actividades a realizar previas al inicio de las obras.**

- Reconocimiento del Proyecto.
- Asistencia y firma del Acta de Comprobación de Replanteo, así como los trabajos previos al inicio de las obras que medien entre la formalización de la presente adjudicación y dicho inicio.
- Aprobación o ajuste, junto al contratista adjudicatario y servicios técnicos del Ayto, del Plan de Obra.
- Revisión de PSS elaborado por el contratista y emisión de correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Realización de cuantas tramitaciones administrativas sean necesarias para el inicio de las obras, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

### **5.3. Actividades a realizar durante la ejecución de las obras.**

- Control y dirección continua de la ejecución de las obras.
- Realizar las visitas de obra oportunas, concretando día y hora semanal para las mismas, a las que podrán asistir los representantes del Ayto.
- Asistencia a reuniones técnicas y de trabajo, levantando acta de las decisiones de las mismas.
- Garantizar el cumplimiento del programa de trabajo y los plazos de ejecución, la estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación.
- La redacción de informes mensuales para el Responsable Técnico municipal de la obra sobre la marcha constructiva y económica de la obra. Emisión de certificación mensual.
- Proponer las actuaciones para la obtención de permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y la ocupación de los bienes afectados por ellas.
- Coordinación y seguimiento en materia de seguridad y salud en las obras.
- Seguimiento del Programa de Control de Calidad.

- Seguimiento de la problemática medioambiental y del Plan de gestión de Residuos.
- Complimentar el Libro de Obra en lo que afecte. Además del Libro de Ordenes a utilizar, se llevará un libro de Incidencias en el que se reflejará diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.

#### **5.4. Actividades a realizar para la recepción y liquidación de las obras.**

- Asistencia y firma a la Recepción de las Obras, incluyendo la redacción del informe previo a la recepción.
- Elaboración de la certificación final de las obras, en plazo máximo de un mes a partir de la recepción de las mismas, a fin de su aprobación por el órgano de contratación.
- Redacción de la liquidación una vez recibidas las obras, recogiendo la documentación completa de las obras tal y como ha sido ejecutada y junto con los datos que el Contratista facilitará sobre la obra “as built”.
- Constará de los siguientes documentos:
  - a) Memoria
  - b) Anexos a la Memoria, que contendrá copia del Acta de Recepción, el Libro de Órdenes y Visitas y del Libro de Incidencias.
  - c) Planos con las características finales de la obra.
  - d) Relación valorada.
- Certificación y legalización de las instalaciones que lo requieran.
- Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, y un año a partir de la recepción, el adjudicatario deberá revisar detalladamente el estado de las mismas e informar sobre la devolución de garantías al contratista.
- En general, cuantas obligaciones sean inherentes a la dirección facultativa de las obras...

#### **6. ANEXOS.**

- ANEXO I. PLANO EDIFICIO

En Arganda del Rey a 24 de enero de 2024

El Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad

ANEXO I. PLANO

CENTRO DE MAYORES SALA DE BAILE

